



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRICTAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD5/AG/005/24.

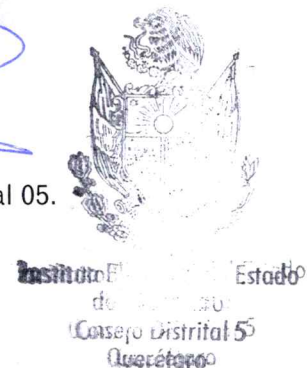
PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN Y VISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 05, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Analía Pérez Ramírez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 05

EXPEDIENTE: IEEQ/CD5/AG/005/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE
EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN, ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN Y VISTA

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el representante propietario del Partido Revolucionario Industrial ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro05@ieeq.mx, registrados con el folio 00050, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 05;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por Edgar Nieva Velazquez, con folio 00051, representante suplente ante este Consejo, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil, y el segundo cuenta con dos fojas útiles, así como una copia de la credencial para votar, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	SIN CAMBIOS
	SUPLENTE
	NOMBRE: [REDACTED]
	TELÉFONO: [REDACTED]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **EDGAR NIEVA VELAZQUEZ** como representante suplente del Partido Revolucionario Industrial ante el Consejo.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Edgar Nieva Velazquez como representante propietario del Partido Revolucionario Industrial mediante el correo [REDACTED], en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Además, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED], en la ciudad de Querétaro, Querétaro, por lo que se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en el referido domicilio.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 05 relacionadas con el Partido Político Morena.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD05/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Analía Pérez Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro